



Candira Ramos Potto
Presidenta

ORDENANZA NÚM 14
(P DE O NUM. 17)

SERIE 2005-2006
SESIÓN ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL, LOCALIZADO EN LA CALLE MUÑOZ RIVERA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas de Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó, el 10 de agosto de 2005, la Resolución Núm. 2, Serie 2005-2006, que autorizaba al Alcalde, en representación del Municipio, a negociar, luego de ser ratificada por 2/3 partes de la Legislatura Municipal la propuesta seleccionada, un contrato para la administración y mantenimiento del Estacionamiento Municipal ubicado en la Calle Muñoz Rivera.

POR CUANTO: Una de las principales prioridades de la Administración Municipal lo constituye la resolución final del problema del estacionamiento en el centro urbano, para el cual la pasada administración no contaba con una política pública definida. Para propiciar una cultura y la comunidad aguasbonense utilice el estacionamiento municipal para atender sus actividades económicas, religiosas y de otra índole, es necesario contratar su administración y mantenimiento con entidades con experiencia en el campo. Proveer el servicio de estacionamiento para la ciudadanía a precios razonables, aunque el pago al Municipio sea el mínimo, es nuestro primordial objetivo.

POR CUANTO: Professional Parking Services, una corporación doméstica con fines de lucro, registrada con el número 120,233 en el Departamento de Estado, que se dedica a la administración y mantenimiento de estacionamientos públicos y privados, sometió una propuesta al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, para la administración y mantenimiento del Estacionamiento Municipal localizado en la Calle Muñoz Rivera.

POR CUANTO: En vista del interés demostrado por esta corporación en contribuir al desarrollo económico de nuestro municipio, a través de la creación de nuevas fuentes de empleos y servicios, se presenta esta propuesta para la consideración de la Legislatura Municipal. Este arrendamiento generará ingresos adicionales a las arcas municipales a través del pago de patentes e ingresos por concepto de la renta de la propiedad.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, establece en sus Artículos 9.011 y Artículo 5.006 inciso(b), que la Legislatura Municipal deberá aprobar o evaluar todo arrendamiento o venta de la propiedad municipal sea esta mueble o inmueble.

POR CUANTO: Es política pública de nuestra administración, realizar todas las gestiones necesarias permitidas en Ley para conseguir fuentes de ingresos alternos, de manera que se puedan prestar en forma satisfactoria todos los servicios primarios que nuestra ciudadanía amerita en aras de una mejor calidad de vida.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, en representación del Municipio de Aguas Buenas, una vez se cumpla con todo lo requerido por la Ley aplicable, a suscribir un contrato con la Corporación Professional Parking Services para la administración y mantenimiento del Estacionamiento Municipal localizado en la calle Muñoz Rivera. El contrato tendrá una vigencia de tres años. El arrendatario pagará a la Administración Municipal un canon de arrendamiento de \$750.00 mensuales. El estacionamiento operará según las necesidades y tendrá una tarifa especial para los empleados municipales. Las tarifas, los horarios de funcionamiento y otros aspectos de la operación del estacionamiento estarán sujetos a revisiones y ajustes trimestrales por el Arrendatario y la Administración Municipal.

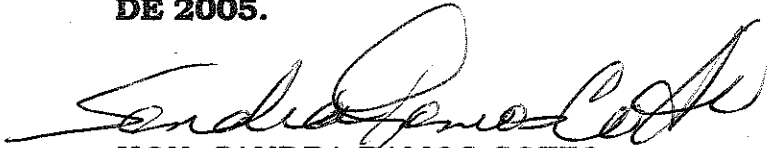
SECCIÓN 2DA: El Alcalde podrá convenir con el Arrendatario, Profesional Parking Services todas las cláusulas y condiciones que mejor representan los intereses económicos del Municipio de Aguas Buenas, a tenor con las disposiciones aplicables de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA: La renovación del contrato en cuestión deberá contar con la aprobación de la Legislatura Municipal, mediante Resolución a tales efectos, el cual podrá renovarse bajo las mismas cláusulas o condiciones u otras que resulten más beneficiosas al municipio.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesario, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas, a la Secretaria Municipal y a otras dependencias municipales, según sean requeridas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 9 DE NOVIEMBRE DE 2005.



**HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**LEBLA ENIDCOTTO FLORES
SECRETARIA LEGISLATURA**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUES, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2005.



**LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**

SELLO OFICIAL




**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 14 Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2005, con los votos afirmativos de los Honorables: Sandra Ramos Cotto, José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Fernando Ortiz Fontanez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Nayda Rodríguez Hernández, Luis Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañéz; voto en contra de José B. Canino Laporte, Roberto Velázquez Nieves. Estando debidamente excusada la Honorable Aída M. Urbina Rivas.

CETIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, él Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 10 de noviembre de 2005



Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria de la Legislatura

SELLO OFICIAL